

OPERACION  
**RENTA**  
**2·0·0·6**  
SUPLEMENTO TRIBUTARIO

**(2) Desarrollo**

- \* En la Sección Identificación del Contribuyente, tanto en el anverso como en el reverso del Formulario N° 22, se deben anotar los datos que se requieren en dicha Sección, los cuales son obligatorios.
- \* Los honorarios se declaran en la Línea 6 y las retenciones efectuadas por los agentes retenedores en la Línea 49 (Código 198), detallándolos previamente en el Recuadro N° 1, del reverso del Form. N° 22.
- \* Los pagos provisionales mensuales efectuados directamente por el contribuyente, se registran en la Línea 46.
- \* Los dividendos se declaran en la Línea 2 (Código 105) y el crédito por impuesto de 1ª categoría se anota en las Líneas 2 (Código 601), 10 (Código 159) y 31, y el crédito por impuesto tasa adicional del ex. art. 21, se anota en la Línea 23.
- \* Los intereses se declaran en la Línea 7.
- \* La rebaja del 20% de las Cuotas de Fondos de Inversión adquiridas antes del 04.06.1993, según ex-art. 32, de la Ley N° 18.815/89, con tope del 20% de la renta imponible efectiva, se efectúa en la Línea 16 (Códigos 822 y 766)
- \* La rebaja por el ahorro previsional voluntario acogida al artículo 42 bis, se efectúa en el Recuadro N° 1 (Código 770).

**(3) Confección Formulario N° 22**

<b>Línea 2</b> <b>(Código 105):</b>	Dividendos de S.A, abiertas.....	\$	1.320.000 (+)
	Crédito 1ª Categoría (Código 601).....	\$ 260.837	
			=====
<b>Línea 6:</b>	Honorarios percibidos según detalle efectuado en Recuadro N° 1, reverso Form. N° 22 .....	\$	23.424.777 (+)
	Honorarios anuales sin retención, actualizados.....	\$ 22.000.000	
	Honorarios anuales con retención, actualizados.....	\$ 12.500.000	
	Total ingresos brutos, actualizados.....	\$34.500.000	
	<b>* MENOS:-Monto de ahorro previsional voluntario Art. 42 bis</b>		
	<b>-Monto efectivamente materializado: 300 UF</b>		
	<b>-Monto máximo a rebajar:</b>		
	<b>-Cotizaciones obligatorias 36UF x 8,33 = 300 UF</b>		
	<b>Cantidad total a rebajar: 300 UF x \$ 17.974,81 = \$ 5.392.443 .....</b>		
		\$ (5.392.443)	
	<b>* Subtotal .....</b>	<b>\$ 29.107.557</b>	
	<b>Menos: - Gastos presuntos: 30%</b>		
	s/ \$ 34.500.000 = \$ 10.350.000		
	- Se rebaja tope: \$ 5.682.780 .....	\$ (5.682.780)	
	Total Renta Actualizada a declarar en Línea 6 .....	\$23.424.777	
			=====
<b>Línea 7</b> <b>(Código 155):</b>	Intereses reales positivos por depósitos bancarios, actualizados.....	\$	601.275 (+)
<b>Línea 10:</b> <b>(Código 159)</b>	Incremento por impuesto de 1a. Categoría por los dividendos percibidos .....	\$	260.837 (+)
<b>Línea 13:</b>	SUBTOTAL.....	\$	25.606.889 (=)
Línea 16:	Rebajas por Cuotas de Fondos de Inversión adquiridas antes del 04.06.93, según ex-art. 32, Ley N° 18.815/89		
	<b>* Rebaja por acciones de pago</b>		
	* 20% s/\$ 23.900.000 .....	\$ 4.780.000	
			=====
	<b>● Topes:</b>		
	- 20% s/Rta. Efectiva \$ 25.606.889 .....	\$ 5.121.378	
			=====
	- 50 UTA .....	\$ 18.942.600	
			=====
	* Cantidad a registrar en Código (822) y (766) .....	\$ 4.780.000	\$ 4.780.000 (-)
			=====
<b>Línea 17:</b>	Base Imponible de Global Complementario.....	\$	20.826.889 (=)
			=====
<b>Línea 18:</b>	Impuesto Global Complementario según tabla .....	\$	1.352.900 (+)
<b>Línea 23:</b>	Crédito por impto. tasa adic. ex-art. 21 .....	\$	152.400 (-)
<b>Línea 31:</b>	Crédito por impto. de 1a. Categoría .....	\$	260.837(-)

**Líneas 32**  
**(Código 304)**  
**y 33 (Código 31):**

<b>Línea 46:</b>	Pagos Provisionales actualizados .....	\$	2.190.000 (-)
<b>Línea 49</b> <b>(Códigos 198 y 611):</b>	Retenciones efectuadas sobre honorarios, según detalle Recuadro N° 1, reverso Form. N° 22.....	\$	1.250.000(-)
<b>Línea 53:</b>	Resultado Liquidación Anual Impto. Renta .....	\$	(2.500.337)(=)
			=====
<b>Línea 54:</b>	Saldo a favor contribuyente .....	\$	2.500.337 (+)
			=====
<b>Línea 56:</b>	Monto devolución solicitada .....	\$	2.500.337 (=)
			=====

**EJEMPLO N° 2**

**(1) Antecedentes**

- (a) Honorarios percibidos en calidad de trabajador independiente.
- Honorarios anuales percibidos por servicios prestados a particulares no obligados a retener impuesto, actualizados. ....
  - Pagos provisionales mensuales efectuados directamente por el profesional, actualizados .....
  - Por su actividad profesional se encuentra **acogido al régimen de gastos presuntos.**
- (b) Sueldos percibidos en calidad de trabajador dependiente, según certificados emitidos por los respectivos empleadores.

RUT RETENEDOR	N° CERTIFICADO	SUELDOS ANUALES ACTUALIZADOS	IMPTO. UNICO RET. ANUAL ACTUAL.
00.000.000-0	46	\$ 8.733.710	\$ 179.950
00.000.000-0	61	7.313.400	109.990
00.000.000-0	32	5.057.850	3.425
00.000.000-0	18	3.107.610	0
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 24.212.570</b>	<b>\$ 293.365</b>

- (c) Intereses por depósitos de cualquier naturaleza informados por institución bancaria nacional, según certificado.
- \* Monto interés real positivo, actualizado .....
  - \* Monto interés real negativo, actualizado .....
- (d) Dividendos percibidos de S.A. abierta según certificado emitido por la respectiva empresa.
- Monto dividendos actualizados .....
  - Crédito por impuesto 1ª Categoría con derecho a devolución e incremento por concepto de dicho tributo, con tasa del 17% .....
  - Crédito por impto. Tasa adicional ex -art. 21 .....

**(2) Desarrollo**

- \* En la Sección Identificación del contribuyente tanto en el anverso como en el reverso del Form. N° 22, se deben anotar los datos que se requieren en dicha Sección, los cuales son obligatorios.
- \* Los honorarios se declaran en la Línea 6, detallándolos previamente en el Recuadro N° 1, del reverso del Form. N° 22, y los pagos provisionales mensuales efectuados directamente por el contribuyente se declaran en la Línea 46.
- \* Los sueldos se declaran en la Línea 9 y el impuesto único de 2ª Categoría en la Línea 29.
- \* Los intereses positivos se declaran en la Línea 7 (Código 155) y los negativos en la Línea 12.
- \* Los dividendos se declaran en la Línea 2 (Código 105) y el crédito por impuesto de 1ª Categoría en las líneas 2 (Código 601), 10 (Código 159) y 31.
- \* Por percibir sueldos de más de un empleador, debe reliquidar el impuesto único de 2ª Categoría, mediante el Form. N° 2514, traspasando la diferencia de impuesto resultante a la línea 42 del Form. N° 22, y además, a la línea 29 de dicho documento.